

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley y 120 de su Reglamento de aplicación, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Extremadura» en las fechas citadas en el primer resultando.

2.º Ordenar la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma dispuesta en los artículos 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 17 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silveira.—9.769-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras «216-J. Plan Jaén. Desagüe D-I-39-3 de la zona media de Vegas. Término municipal de Baeza (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 216-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de agosto de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de septiembre de 1965 y en el periódico «Jaén» de fecha 25 de agosto de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baeza, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla 21 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—9.816-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del «Plan Jaén. Camino CR-1-2-2 de la zona media de Vegas. Término municipal de Bedmar (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 215-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de agosto de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de agosto de 1965 y en el periódico «Jaén» de fecha 22 de agosto de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bedmar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la ca-

pital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla 21 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—9.815-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra: «Plan Jaén. Camino CR-1-2 de la zona media de Vegas. Término municipal de Bédmar (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 213-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de agosto de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de agosto de 1965 y en el periódico «Jaén» de fecha 21 de agosto de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bédmar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Director, José J. González Muñiz.—9.848-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de noviembre de 1965 por la que se amplian las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, Institución Sindical «San Ignacio de Loyola», de Elorrieta (Bilbao).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical «San Ignacio de Loyola», de Elorrieta (Bilbao), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Institución Sindical «San Ignacio de Loyola», de Elorrieta (Bilbao) que fueron establecidas por Orden de 15 de diciembre de 1964, rectificadas por la de 12 de marzo del año en curso, se consideren ampliadas con la de Delineante Industrial, de la rama de Delineantes y en el Grado de aprendizaje.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.